



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2016-CMPM.

San Miguel, 09 de junio de 2016.

VISTO. -

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°021-2016/MPSM de fecha 07 de junio del presente, el Oficio N°030-2016-MPSM/SGDE, que hace llegar el Informe Técnico que sustenta la modificación del ROF incorporando la función de asistencia técnica a productores locales en el manejo integrado de plagas.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades en el inciso *b) aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos de concejo*, así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

*Compromiso de todos*



**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Ordenanza Municipal de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de San Miguel, incorporando la función de sanidad vegetal para la asistencia técnica en el Manejo Integrado de Plagas, al Área de Desarrollo Económico, Unidad de Desarrollo Productivo y Empresarial, que consta de 10 Artículos y forma parte de la presente acta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGA a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento del presente acuerdo.



**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Gerente.  
U.T.I.  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Fany I. Chávez de la Cruz*  
SECRETARÍA GENERAL



*Compromiso de todos*